Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 143 de 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 289 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **143 de 2025** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2025. A precio unitario y monto agotable
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL SAS**
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.635.382-2
REPRESENTANTE LEGAL	ERASMO ROJAS GUERRA
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 80.275.928 expedida en Villeta
DIRECCIÓN	Cr 62 No. 165 A 88 To 5 Ap 601 Bogotá D.C. - **Teléfono/Celular:** 3133504912 - **Correo electrónico:** prosecolsas2@gmail.com
VALOR CONTRATO	ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.331.000, 00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; **Secretario(a) de Despacho** Secretaria de Desarrollo Rural **Director(a) de Ambiente** Secretaria de Desarrollo Rural

	O quien(es) haga(n) sus veces A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor
2025000859 de fecha 14/10/2025	**2.3.32.3205019.2024250350009.MT135.110101**	110101 LIBRE D IMPUESTOS	$9.331.000,00
	2.3.32.3205019.2024250350009.MT135.260404	260404 RB SGP OTROS SECTORES	$2.000.000,00
		TOTAL	**$11.331.000,00**

FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: **UN SOLO PAGO equivalente al 100%**, de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **Descuentos:** El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 289 DE 2025

ENTREGA	Horario de entrega y recibido de elementos al almacén general es de: Lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm. El contratista debe coordinar con dos (02) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anapoima en la Oficina del Almacén General. Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir. En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista. Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
GARANTÍAS	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 289 DE 2025

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 289 DE 2025

Ítem	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cant	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Valor total UNITARIO
1	ACEITE 2 tiempos para guadaña Presentación por Galón	Galón	1	$ 26,900	19%	$ 5,111	$ 32,011
2	BOLSA PARA VIVERO Medidas 35,56 cms de largo X 17,78 cms de ancho con fuelle de 7 cms a cado lado, calibre 3, con perforaciones para drenaje Presentación paquete X 1000 unidades	Millar	1	$ 250,000	19%	$ 47,500	$ 297,500
3	BOLSA PARA VIVERO Medidas 43 cms de largo X 20 cms de ancho con fuelle de 7 cms a cado lado, calibre 3, con perforaciones para drenaje Presentación paquete X 1000 unidades	Millar	1	$ 250,000	19%	$ 47,500	$ 297,500
4	CARETA PARA GUADAÑAR CON CASCO Y TAPAOIDOS	Unidad	1	$ 189,000	19%	$ 35,910	$ 224,910
5	CARRETILLA Carretilla buggy, material de la tolva plástica, con llanta neumática reforzada, bastidores cuadrados de madera con acabado de laca trasparente, capacidad de 100 litros, rin metálico, rueda anti - pinchazo	Unidad	1	$ 286,000	19%	$ 54,340	$ 340,340
6	MOTOSIERRA MS 250 CHAINSAW Cilindrada 45,4 cm^3 Logro 2,3 kW Potencia 3,1 PS Potencia 3,1 bhp Peso 4,6 kg 1) Peso del sistema 5,47 / 5,57 / 5,71 kg 2) Relación peso/potencia 2 kg/kW Longitud de la espada 40-50 cm Paso de cadena de aserrado .325 " Longitud con tope de garra 415 mm Nivel de presión sonora 101 dB(A) 3) Nivel de potencia acústica 114 dB(A) 4) Valor de vibraciones, izquierda 6,9 m/s^2 5) Valor de vibraciones, derecha 8,9 m/s^2 5)	Unidad	1	$ 1,700,000	19%	$ 323,000	$ 2,023,000
7	GUADAÑA 143R-II Motor T45X+Multi 330-2 (1"), LatAm Cilindrada 41,5 cm^3 Potencia 1,47 kW Capacidad del tanque 0,94 l Torsión máx. a rpm 5.500 rpm Tipo de Bujía NGK BPMR7A Capacidad Anchura de corte 33 cm Transmisión Relación de transmisión 1,4 Ángulo de engranajes 30 ° Dimensiones Diámetro del tubo 28 mm Peso sin equipo de corte 7,2 kg Longitud del tubo 1.483 mm	Unidad	1	$ 1,850,000	19%	$ 351,500	$ 2,201,500
8	CUCHILLA Para guadaña con agujero grande	Unidad	1	$ 10,400	19%	$ 1,976	$ 12,376
9	FUNDA Para machete de 22 pulgadas Medidas ancho 6,5 cms X largo 55,9 cms Material cuero	Unidad	1	$ 24,200	5%	$ 1,210	$ 25,410
10	LIMA DE AFILADO TRIANGULAR De forma triangular con mango de 8	Unidad	1	$ 13,200	5%	$ 660	$ 13,860

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 289 DE 2025

	pulgadas						
11	MALLA Malla hexagonal, material alambre galvanizado, calibre 20 de 38 mm x 1.75 mt de alto, rollo x 45 mt.	Metros Lineales	1	$ 599,000	19%	$ 113,810	$ 712,810
12	MACHETE Forma: barrigón, de 22 pulgadas Medidas 6 cms de ancho con espesor de mínimo 1,8 m. m. Cacha fundida directamente en la Hoja Material acero kriptonite con tratamiento térmico para un balance ideal entre dureza/flexibilidad El acero debe ir hasta el final de la cacha	Unidad	1	$ 24,700	5%	$ 1,235	$ 25,935
13	PALADRAGA TRABAJO PESADO CALIBRE 2 mm Dimensiones: 355 x 139 mm. Longitud del Cabo: 1575 mm. Espesor: 20 mm. Material: Acero de alto carbón.	Unidad	1	$ 159,000	5%	$ 7,950	$ 166,950
14	NYLON Para guadañar Color rojo Dimensiones 3.3 m. m. Rollo * 46 mt	Rollo	1	$ 935	19%	$ 178	$ 1,113
15	NYLON Para guadañar Color negro Dimensiones 3.3 m. m. Dimensiones Dimensiones 3.3 m. m.	Rollo	1	$ 935	19%	$ 178	$ 1,113
16	AZADÓN PACHUNO CON CABO	Unidad	1	$ 42,350	5%	$ 2,118	$ 44,468
17	CASCARILLA Cascarilla de arroz x paca x 50 kilos	Paca	1	$ 38,500	0%	$ 0	$ 38,500
18	TIERRA NEGRA Presentación metro cúbico	Metro Cúbico	1	$ 110,000	0%	$ 0	$ 110,000
19	MANGUERA Manguera bicolor flexible, diámetro interno 3/4 de pulgada - Diámetro externo 19mm, espesor de la pared 4,25 mm, material interior PVC, material exterior PVC, refuerzo tejido en polipropileno, color interno negro con recubrimiento negro con rayas color naranja, rollo x 100 mt.	Metros Lineales	1	$ 199,000	19%	$ 37,810	$ 236,810
20	RASTRILLO Material plástico Dientes 18 Medidas 441 m. m. ancho x 383 m. m. largo con mango de madera de 1,20 metros.	Unidad	1	$ 19,800	19%	$ 3,762	$ 23,562
21	PLÁSTICO Color negro, calibre 6 Medidas ancho 4 metros Presentación rollo x 100 metros de largo	Rollo	1	$ 506,000	19%	$ 96,140	$ 602,140
22	POLISOMBRA Polisombra al 80% Medidas 100 metros de largo x 6 metros de ancho	Rollo	1	$ 525,000	19%	$ 99,750	$ 624,750
23	HIDRORETENEDOR Hidroretenedor de uso agrícola * kilo	Kilo	1	$ 89,000	19%	$ 16,910	$ 105,910
24	MICORRIZAS	Bulto	1	$ 82,500	0%	$ 0	$ 82,500

	De 300 esporas/gramo (Glomus fasciculatum, Scutellospora heterogama, Glomus mosaseae, Glomus manihotis, Acaulospora rugosa y Entrophospora colombiana) x bulto x 50 Kilogramos.						
25	CAL DOLOMITA Cal dolomita Ca Mg (CO3) uso agrícola x 50 kg	Bulto	1	$ 17,500	0%	$ 0	$ 17,500
26	COADYUVANTE AGRICOLA Ingrediente activo derivado Hidroxilado de un Ricinoleato de Potasio 35%	Litro	1	$ 42,500	0%	$ 0	$ 42,500
27	INSECTICIDA –ACARICIDA Extracto vegetal extraído de las semillas del árbol Del Neem y su ingrediente activo Azadirachtina indica 120 gr/litro.	Litro	1	$ 66,000	0%	$ 0	$ 66,000
28	FUNGICIDA AGRICOLA Ingrediente activo Yodo polivinil pirrolidona 120gr/litro, equivalente a 2.1 % de yodo activo	Litro	1	$ 60,500	0%	$ 0	$ 60,500
29	FUNGICIDA AGRICOLA Fungicida ingrediente activo: Sulfato de Cobre Pentahidratado 213,6 gr /litro	Litro	1	$ 80,500	0%	$ 0	$ 80,500
30	FERTILIZANTE MEZCLADO NPK PARA APLICACIÓN FOLIAR Grado 42-3-3 + elementos menores. X 900 gramos cada paquete	Unidad	1	$ 22,000	0%	$ 0	$ 22,000
31	ALAMBRE Galvanizado calibre 14	Kilo	1	$ 9,350	19%	$ 1,777	$ 11,127
32	GUADUA Medida de 6 metros de largo, con 10 cm de diámetro	Vara	1	$ 33,000	0%	$ 0	$ 33,000
33	HORMIGUICIDA Presentación x libra	Libra	1	$ 33,000	0%	$ 0	$ 33,000
34	ARENA GRIS De rio (guamuna) x metro cubico	Metro Cúbico	1	$ 88,000	0%	$ 0	$ 88,000
35	SEMILLAS Ocobo, Tebuia Rosaea Presentación x 250 g	Paquete	1	$ 132,000	0%	$ 0	$ 132,000
36	PLÁSTICO PARA INVERNADERO 12 mts de largo x 6 de largo	Metros Lineales	1	$ 399,000	19%	$ 75,810	$ 474,810
37	SEMILLAS Caracolí Anacardium Excelsum Presentación mínimo 250 semillas X kilo	Kilo	1	$ 88,000	0%	$ 0	$ 88,000
38	SEMILLAS Carbonero Caliandra pitieri Presentación paquete X 500 gramos	Libra	1	$ 2,838	0%	$ 0	$ 2,838
39	SEMILLAS Chicala, Tecoma Stans Presentación paquete x 200 gramos	Paquete	1	$ 27,500	0%	$ 0	$ 27,500
40	SEMILLAS Teca, Tectona Grandis Presentación paquete x kilo	Kilo	1	$ 187,000	0%	$ 0	$ 187,000
41	SEMILLAS Igua Nauno Alibizzia guachapel Presentación paquete x 200 gramos	Paquete	1	$ 19,800	0%	$ 0	$ 19,800

ANAPOIMA

42	SEMILLAS Ceiba bonga Ceiba pentrada Presentación x paquete x 200 gramos	Paquete	1	$ 44,000	0%	$ 0	$ 44,000
43	SEMILLAS Bucaro Cachimbo Erythrina fucsa Presentación x kilo	Kilo	1	$ 71,500	0%	$ 0	$ 71,500
44	SEMILLAS Saman Campano Alibizzia Saman Presentación paquete x 200 gramos	Paquete	1	$ 18,700	0%	$ 0	$ 18,700
45	BOLSA DE SEMILLERO Medidas 15 cms de largo X 15 cms de ancho con fuelle de 7 cms a cado lado, calibre 3, con perforaciones para drenaje Presentación paquete X 1000 unidades	Millar	1	$ 305,600	19%	$ 58,064	$ 363,664
46	BOLSA DE VIVERO Medidas 30 cms de largo X 30 cms de ancho con fuelle de 9 cms a cado lado, calibre 3, con perforaciones para drenaje Presentación paquete X 1000 unidades	Millar	1	$ 328,000	19%	$ 62,320	$ 390,320
47	VARILLA Corrugada de 12 mm * 6 mt de largo.	Metros Lineales	1	$ 29,000	19%	$ 5,510	$ 34,510

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido

autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.

15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Las semillas deben tener una fecha de análisis de calidad vigencia mínima de seis (06) meses y deben estar registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA
2. Garantizar la calidad, % de germinación y % pureza de las semillas suministradas, además de ser de una empresa y marca reconocida en el sector agrícola. Se realizará prueba calidad y germinación en campo por parte del Supervisor del contrato y en caso de no cumplir con las especificaciones requeridas el Contratista deberá sustituir material a los cinco (05) días después de su solicitud.
3. Los insumos entregados deben apegarse en su totalidad al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas.
4. Las herramientas y maquinaria deben cumplir con las especificaciones técnicas y deben ser de marca comercial reconocida en el mercado para evidenciar su calidad.
5. El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos, puestos en Anapoima en el sitio donde se va a desarrollar el proyecto vivero municipal y entrada al Almacén General, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
6. En caso de presentarse inconformidades en alguno de los bienes, este será devuelto y el contratista cuenta con 2 días para realizar la nueva entrega.
7. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás

normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			